



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
EXPEDIENTE RI-102/2019

RECURRENTE:
PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.-----

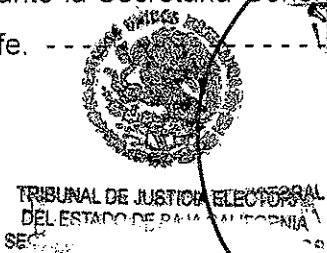
Vista y analizadas las constancias que obran en el expediente, y toda vez que de autos se advierte que resulta necesario diversa documentación para la adecuada sustanciación y resolución del presente recurso, conforme a lo estipulado por los artículos 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se requiere al Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del mismo, informe a este Órgano Jurisdiccional: 1). Si en sus archivos está o estuvo registrado como ministro de culto religioso **FERMIN OTNIEL GARCÍA MARTIN**, de la Iglesia Grupo Unidad Cristiana de México, o cualquier otra asociación religiosa en caso afirmativo remitir copia certificada de las constancias que lo acrediten 2). Si el registro o calidad de ministro sigue vigente, en caso de respuesta negativa informar a partir de qué fecha tuvo efectos la baja, de ser el caso acompañar copia certificada que sustente el informe. Lo anterior, en el entendido que para mayor celeridad en auxilio de esta autoridad lo deberá enviar en un primer momento de manera digital, a través de la cuenta de correo electrónico de este tribunal secretariageneral@tie-bc.gob.mx y después de manera física, mediante la vía más expedita.--

SEGUNDO.- Se reserva acordar lo conducente a la admisión del presente recurso. -----

Notifiquese por oficio, acompañando copia del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, fracción III de la Ley Electoral del Estado. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA